

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00210-00

AUTO # 1283

Santiago de Cali, Junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

1.-Incorporar el oficio devuelto por la Oficina de Correo 472 y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

2.-El despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno frente al escrito presentado por la demandante, ya que el mismo debe ser presentado a través de su apoderada judicial.

3.-Incorporar los escritos enviados por la Secretaría de Movilidad de la ciudad y Secretaría de Transito de la ciudad para obren y consten dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ